



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 062-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 14 de Noviembre del 2016

Visto, el Informe N° 081-2016-SSLP/RGZ y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 123-2012-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra **"Reconstrucción de la Infraestructura educativa y equipamiento en la I.E. Adela Lengua de Calderón, la Venta Baja, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de servicio de consultoría N° 123-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y Sra. Marienny Pilar Anicama Bernaola, para el servicio de consultoría "Supervisión" de la obra: **"Reconstrucción de la infraestructura educativa y equipamiento en la I.E. Adela Lengua de Calderón, la Venta Baja, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007"**, por el monto de S/. 10,177.50 soles, incluido IGV.

Que, teniendo en cuenta la cláusula quinta del contrato de servicio de consultoría: **Forma de pago**, se indica que el pago al supervisor se efectuará en la siguiente manera:

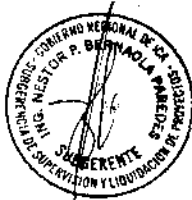
- El 5%, del monto total a la entrega del informe de compatibilidad del expediente técnico.
- El 80%, del monto contratado en función del avance de la obra.
- El 15%, del monto del contrato a la presentación del informe final y al consentimiento de la liquidación de la obra.

Que, de la búsqueda efectuada, no se ha encontrado información que demuestre que el Consultor haya cumplido con presentar el Informe de Compatibilidad, por lo que correspondería **deducir** en la estructura de liquidación el valor de **S/. 508.88** soles por la no presentación de dicho informe.

Que, de la búsqueda efectuada, no se ha encontrado información que demuestre que el Consultor haya cumplido con presentar el Informe Final del proceso de ejecución de la presente Obra, por lo que correspondería **deducir** en la estructura de liquidación el valor de **S/. 1,526.62** soles, por la no presentación de dicho Informe.

Que, con Informe N° 228-2015-SGSLP/AFC, de fecha 29 de Diciembre del 2015, se elaboró la Liquidación de Oficio de contrato de servicio de consultoría de obra, proponiendo una estructura de liquidación, la misma que es notificada a la supervisión, mediante Oficio N° 144-2015-GORE-ICA-SGSLP, de fecha 29 de diciembre del 2015, para su revisión y pronunciamiento, el mismo que es recepcionado por éste con fecha 29 de diciembre del 2015. Al no recibir respuesta dentro del plazo de Ley, ésta queda consentida según lo establecido el Art. 211° del RLCE.

Que, con Informe N° 081-2016-SSLP/RGZ, de fecha 25 de octubre del 2016, se recomendó aplicar el descuento del 10% por elaboración de liquidación de contrato de servicio de consultoría, modificando la estructura de liquidación planteada inicialmente.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 062-2016-GORE-ICA/SSLP

Que, teniendo en consideración lo precisado líneas arriba, la estructura de liquidación resulta como se indica:

1.0 UTORIZADO	(Con IGV)
1.1 Autorizado:	
1.1.1. Por contrato principal de obra	S/. 10,177.50
1.1.2. Deductivo de contrato por no Presentación de informe de compatibilidad (-)	508.88
1.1.3. Deductivo de contrato por no Presentación de informe final de obra (-)	1,526.62
TOTAL AUTORIZADO	S/. 8,142.00
1.2 Pagado:	
1.2.1 Por Contrato Principal	S/. 8,142.00
SALDO A FAVOR	S/. 00.00
2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)	
2.1 Autorizado:	
2.1.1 Adelanto Directo	S/. 0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales	S/. 0.00
SALDO	S/. 0.00
3.0 OTROS - MULTAS:	
3.1 Autorizado:	
3.1.1 Por elaboración Liquidación de contrato	S/. 1,017.75
3.2 Descontado:	
3.2.1 Por elaboración Liquidación de contrato	S/. 0.00
SADO EN CONTRA DEL CONSULTOR	S/. 1,017.75

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE CNTRATO DE SERICIO DE CONSULTORIA.

Conceptos	A cargo del consultor S/.	A favor del consultor S/.	Total a cargo del consultor
1.- Autorizado y pagado	-	-	-
2.- Adelantos otorgados	-	-	-
3.- Otros - Multas	1,017.75	-	1,017.75
sub total	1,017.75	-	1,017.75

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR: S/. 1,017.75 soles





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 062-2016-GORE-ICA/SSLP

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Setiembre 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 123-2012-GORE-ICA, suscrito con la Sra. Marlenny Pilar Anicama Bernaola, para el servicio de consultoría "Supervisión" de la obra: "Reconstrucción de la infraestructura educativa y equipamiento en la I.E. Adela Lengua de Calderón, la Venta Baja, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 8,142.00 soles, con un saldo en contra del Consultor de S/. 1,017.75 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el registro del valor real de la supervisión, así como la recuperación del saldo en contra especificado en el Artículo anterior, para lo cual el consultor en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá depositar a nombre del Gobierno Regional de Ica el saldo en su contra, en su defecto la Entidad podrá hacerse pago haciendo efectiva la Carta fianza de fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Sra. Marlenny Pilar Anicama Bernaola, Calle Cajamarca N° 335 - Ica, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 14 de noviembre de 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud. Copia en original de la R.S. - SSLP.

N° 062-2016 de fecha 14-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. NESTOR E. BERNALTA PAREDES
SUBGERENTE